



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0829 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 028790, de fecha 23 de noviembre del 2016, Informe N° 168-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decreto N° 17363-2016-GRA/ORADM-ORH, en veinticuatro (24) folios, sobre acrecentamiento de pensión de sobrevivientes por viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la administrada doña **Manuela VILDA GUTIERREZ DE CABRERA** pensionista sobreviviente por viudez del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, solicita que el Gobierno Regional de Ayacucho, emita el respectivo acto administrativo, disponiendo el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes por viudez, ascendente al íntegro 100% de la remuneración bruta percibida por el causante que en vida fue don Abel CABRERA ARAUJO, por haber cumplido la mayoría de edad sus dos últimos hijos: Andrés y Gabriel CABRERA GUTIERREZ;

Que, mediante Informe N° 168-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, de fecha 20 de diciembre del 2016, el Responsable de Pensiones y Beneficios de la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, se ha pronunciado procedente, reconocer el ACRECENTAMIENTO, de la pensión de sobrevivientes por viudez a favor de la beneficiaria doña MANUELA VILDA GUTIERREZ DE CABRERA, en un 100% del haber total bruto percibido por el causante que en vida fue don Abel CABRERA ARAUJO, en el marco de los alcances del artículo 29° del Decreto Ley N° 20530, teniendo como fuentes precedentes la Sentencia de Primera Instancia y Sentencia de Vista, recaída en las Resoluciones N° 08 de fecha 28 de octubre del 2014 y 49 del 15 diciembre de 2015, expedido por la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a favor de la pensionista sobreviviente del Decreto Supremo N° 051-88-PCM de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, doña Florentina CHUCHON ÑACCHA;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, el acrecentamiento de la pensión de sobrevivientes por viudez a favor de la señora Manuela VILDA GUTIERREZ DE CABRERA ascendente al 100% de la remuneración total bruto percibido por su causante que en vida fue don Abel CABRERA ARAUJO causante, con efectividad del 01 de enero del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gastos 22.22.12 Pensión por Accidente o Víctima de Terrorismo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS

c